



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., martes 24 de enero del 2006
No. 17

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DISPOSICIONES de carácter general que señalan los días del año 2006 en los que las administradoras de fondos para el retiro, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 70-A1, 78-B1, 94-A1, 14-A1, 4-B1, 3-B1, 184, 193, 192, 95, 59-A1, 98-A1, 112, 43-B1, 40-B1, 42-B1, 125, 41-B1, 127, 123, 124, 116, 32-B1, 33-B1, 35-B1, 36-B1, 39-B1, 190, 111, 178, 34-B1, 113-A1 y 30-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 48-B1, 49-B1, 53-B1, 54-B1, 55-B1, 131, 56-B1, 45-B1, 46-B1, 47-B1, 129, 135, 183, 70-B1, 126, 51-A1 y 239.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DISPOSICIONES de carácter general que señalan los días del año 2006 en los que las administradoras de fondos para el retiro, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE SEÑALAN LOS DIAS DEL AÑO 2006 EN LOS QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, DEBERAN CERRAR SUS PUERTAS Y SUSPENDER OPERACIONES.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en los artículos 12 fracciones I, II, VIII y XVI, 90 fracción XI y 94 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y 26 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, ha tenido a bien expedir las siguientes:

DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE SEÑALAN LOS DIAS DEL AÑO 2006 EN LOS QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, DEBERAN CERRAR SUS PUERTAS Y SUSPENDER OPERACIONES

PRIMERA.- Las Administradoras de Fondos para el Retiro, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, establecidas en cualquier parte de la República Mexicana, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones, además de los días sábados y domingos, los siguientes días: 21 de marzo; 13 de abril; 14 de abril; 1 de mayo; 20 de noviembre; 1 de diciembre; 12 de diciembre y 25 de diciembre del año 2006.

SEGUNDA.- La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, suspenderá sus labores, además de los días sábados y domingos, los días 21 de marzo; 13 de abril; 14 de abril; 1 de mayo; 5 de mayo; 2 de noviembre; 20 de noviembre; 1 de diciembre, así como el 25 de diciembre del año 2006.

TERCERA.- Los días señalados en las disposiciones primera y segunda que anteceden, se consideran inhábiles para la interposición y resolución de recursos administrativos a que se refiere el artículo 102 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como para el cómputo de los plazos de entrega de información requerida en relación con dichos procedimientos que se sigan ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y demás requerimientos de información que realice esta autoridad.

CUARTA.- La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, podrá ordenar a las referidas entidades cerrar sus puertas y suspender operaciones en días distintos a los señalados en la disposición primera anterior, cuando así lo considere necesario.

Con fundamento en los artículos 90, fracciones I y XI de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, podrá ordenar a las referidas entidades abrir sus puertas y continuar operaciones en los días señalados en la disposición primera, cuando así lo considere necesario, para efectos de ejercer sus facultades de inspección, mediante la realización de visitas de inspección.

QUINTA.- Las Administradoras de Fondos para el Retiro, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, podrán presentar ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro un proyecto de calendario de días en que pretendan cerrar sus puertas y suspender operaciones, adicionales a los previstos en la disposición primera, a efecto de obtener, en su caso, la autorización correspondiente siempre que así lo justifiquen.

Los días autorizados conforme a esta disposición se considerarán hábiles para todos los efectos legales.

SEXTA.- La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, resolverá las dudas que se susciten con motivo de la aplicación de las presentes disposiciones, así como los casos de excepción que deban reconocerse y dictará las medidas que para el mismo fin estime pertinentes.

SEPTIMA.- Se considerarán como días inhábiles para las Administradoras de Fondos para el Retiro, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, adicionales a los previstos en la disposición primera anterior, aquellos en que el Sistema Financiero deba suspender operaciones por así establecerlo alguna otra autoridad competente.

Se considerarán como días hábiles aquellos que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro habilite para la práctica de visitas de inspección, con independencia de que el Sistema Financiero deba suspender operaciones por así establecerlo alguna otra autoridad competente.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las presentes disposiciones entrarán en vigor el 1 de enero de 2006.

SEGUNDA.- Se otorga a las Administradoras de Fondos para el Retiro, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, un término que vencerá el 31 de enero del año 2006, para que presenten a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro el proyecto de calendario a que se refiere la disposición quinta, en el cual podrán incluir los días que sus contratos o condiciones generales de trabajo señalen como no laborales, al igual que los días en que habitualmente no se labora de acuerdo a sus prácticas y costumbres, que no estén contemplados en la disposición primera.

México D.F., a 8 de diciembre de 2005.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Mario Gabriel Budebo.-Rúbrica.**

(Publicadas en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 15 de diciembre de 2005).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 504/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS EDUARDO ESTUDILLO PONCE, en contra de MAURICIO PACHECO MENDIETA Y ANGELINA EDITH NAVA HERNANDEZ, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, México, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de enero del dos mil seis, se señalan las diez horas del día tres de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los siguiente bien inmueble ubicado en: calle H. Colegio Militar, manzana 367 B, lote 3381-A, Colonia La Presa, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

Por lo que se convoca a postores y se anuncia su venta pública por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, Boletín Judicial, y lugar visible en este Juzgado, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$897,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Dado en el local de este Juzgado, a los once días del mes de enero del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

70-A1.-16, 19 y 24 enero.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 211/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HIPOLITO NOLASCO LOPEZ, en contra de LUIS GERARDO NIETO RAMIREZ, y se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día treinta de enero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda y se convocan postores al remate del bien inmueble consistente en: Un vehículo de la marca Volkswagen, tipo Combi, modelo dos mil uno, color blanco con gris, con serie 9BWFC07X91P001828, con número de motor ACB030491, con placas de circulación 83KEP, del Estado de México, con número económico 0194, del Transporte Público Ruta 25, con algunos golpes en la carrocería en ambos costados, el interior de los asientos dañados, sirviendo como precio inicial para el remate la cantidad que tomada del avalúo de los peritos designados por las partes y que es de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Se convocan postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días tanto en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos del Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.-Se expide el presente en Atizapán de Zaragoza, seis de enero del año dos mil seis.-Doy fe.- El Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

70-A1.-16, 19 y 24 enero.

**JUZGADO 5° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1171/2005, que promueve AGUEDA HERRERA ESTUDILLO, en el Juzgado Quinto de Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, México, con sede en Chimalhuacán, México, por su propio derecho promueve procedimiento judicial no contencioso de diligencias de inmatriculación para acreditar la posesión que dice tener respecto del predio denominado "Coscatla", ubicado en el Barrio de San Agustín Atlapulco, de los llamados de común repartimiento del que disgrega una parte, con una superficie total de: 156.33 metros cuadrados, Chimalhuacán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.85 (dieciséis metros con ochenta y cinco centímetros), con terreno propiedad del señor Efrén Villa, al sur: en 17.90 (diecisiete metros con noventa centímetros), con José Eliseo Morales, al oriente: en 9.00 (nueve metros), con calle Ayle, al poniente: en 9.00 (nueve metros), con Susana García García, el cual tiene una superficie de: 156.33 metros cuadrados, en este municipio, ordenando el Ciudadano Juez Quinto de lo Civil de Chimalhuacán, Estado de México, su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de circulación diaria en este distrito judicial, periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.

Expedido a los dos días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

78-B1.-19 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 26/2006, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, promovido por ENRIQUE DAVID FRAGOSO PEREZ, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto del predio conocido como "Capulín Primero", ubicado en calle La Mora sin número oficial en el Pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual fue adquirido por el promovente por medio de un contrato privado de compraventa celebrado con el señor ELISEO FRAGOSO FRAGOSO en fecha once de diciembre de mil novecientos setenta y seis, poseyéndolo desde esa fecha como propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Dicho inmueble cuenta con una superficie de 3,507.32 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con calle Francisco Villa, 24.50 metros con Enrique David Fragoso Pérez y 30.50 metros con Enrique David Fragoso Pérez; al sur: 65.00 metros y colinda con Enrique David Fragoso Pérez; al oriente: 36.66 metros, 94.50 metros y 25.00 metros y colinda con calle La Mora y al poniente: 30.00 metros con Francisco Silva Cedillo, 24.95 metros con Enrique David Fragoso Pérez, 66.65 metros con Enrique David Fragoso Pérez y 35.50 metros con Enrique David Fragoso Pérez. Por lo que se ordenó la publicación de dicha solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, debiéndose citar al Ministerio Público, a la Autoridad Municipal por conducto del Síndico Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficialía rentística del Estado.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, trece de enero del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

94-A1.-19 y 24 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

GREGORIO MORAN YAÑEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 464/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapición) en contra de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., ALBERTO GARCIA GOROZTIETA, respecto del inmueble ubicado en lote 12, manzana 159, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, el cual cuenta con una superficie total de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m con lote 5; al sureste: 7 m con calle 27; al noreste: 12.00 m con lote 11; y al suroeste: 12.00 m con lote 13, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales, partida 146, volumen 42, libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, dicho inmueble lo adquiri por medio de contrato privado de compraventa celebrado con ALBERTO GARCIA GOROZTIETA, en fecha trece de noviembre de 1994, dicho inmueble lo he venido poseyendo en concepto de propietario, posesión que por otra parte ha sido con los siguientes atributos, pacífica, continua, pública y bajo protesta de decir verdad. Por lo que se ordenó emplazar a JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. y ALBERTO GARCIA GOROZTIETA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrá una relación de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico de esta ciudad, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación, en el Boletín Judicial y en los lugares de costumbre, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a siete de noviembre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

14-A1.-4, 13 y 24 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

JUAN ARTURO LEÓN ARENAS Y RUBEN BARAJAS CARDENAS.

PONCE TREJO CLEMENTE Y ANDRADE CARMONA DE PONCE, ESTELA DOMINGA, por su propio derecho demanda a EMILIO GARCIA DEL RIO RODRIGUEZ su sucesión y otros, en el expediente marcado con el número 420/04, relativo al juicio ordinario civil de JUAN ARTURO LEON ARENAS, la declaración de inexistencia del contrato privado de promesa de compra venta de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y dos, celebrado con la señora ESTELA DOMINGA ANDRADE CARMONA DE PONCE, a través de EMILIO GARCIA DEL RIO RODRIGUEZ, en su carácter de apoderado legal, respecto de departamento número 302, del edificio ubicado en la calle 5 de Febrero número 14, Colonia San Lucas Tepetlaco, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, así como de RUBEN

BARAJAS CARDENAS la declaración de inexistencia del contrato privado de promesa de compra venta de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y dos, celebrado con la señora ESTELA DOMINGA ANDRADE CARMONA DE PONCE, a través de EMILIO GARCIA DEL RIO RODRIGUEZ, en su carácter de apoderado legal, respecto de departamento número 201, del edificio ubicado en la calle 5 de Febrero número 14, Colonia San Lucas Tepetlaco, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados antes mencionados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese a dichos demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, haciéndole saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, México, con el apercibimiento que para el caso de no haberlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el Boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado. Dado en el local de este juzgado al primer día de diciembre de dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

14-A1.-4, 13 y 24 enero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 669/2005.
C. ANA MARIA AVILA LOMELI.

Se le hace saber que el señor DANIEL BALMORI GONZALEZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, de acuerdo en lo ordenado por el artículo 4.90 fracción IX, del Código Civil en vigor del Estado de México; B).- El pago de gastos y costas. Toda vez que refiere el actor que: "... el día veintisiete de junio del año dos mil tres, la ahora demandada abandono el domicilio conyugal sin causa justificada, llevándose sus pertenencias personales y a nuestra menor hija...". Por lo que por auto de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, se ordenó emplazarla a través de edictos por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

4-B1.-4, 13 y 24 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A FILOGONIO ARIZMENDI REZA.

En el expediente marcado con el número 868/05, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por ADRIANA LARA CASTRO en contra de FILOGONIO ARIZMENDI REZA, se demanda: La declaración mediante sentencia de que la parte actora se ha convertido en propietario del terreno número, al lote 1, manzana 14, de la sección primera, de la Colonia Cumbria que aparece en la partida 831, del volumen 244, del libro primero, de la sección primera, con la ubicación de domicilio del distrito H-32, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19 m y colinda con calle; al sur: 19 m y colinda con lote 2; al oriente: 8 m y colinda con calle; al poniente: 8 m y colinda con lote 54, haciendo una superficie total de 152 metros cuadrados, así como de terreno que se encuentra ubicado en municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en lote 2, manzana 14, sección primera, de la Colonia Cumbria del distrito H-32, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19 m y colinda con lote 1; al sur: 19 m y colinda con lote 3; al oriente: 7 m y colinda con calle; al poniente: 7 m y colinda con lote 53, haciendo una superficie total de 133 metros cuadrados, la cancelación de los antecedentes registrales que aparecen ante el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México, Estado de México, respecto de los inmuebles anteriormente detallados y que se encuentran a nombre de FILOGONIO ARIZMENDI REZA, así como la inscripción de dichas sentencias en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, y la inscripción como propietario de dichos inmuebles, el pago de gastos del presente juicio que se haga acreedor al demandado, haciéndole saber a la parte demandada FILOGONIO ARIZMENDI REZA que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la Segunda Secretaría de este juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, y fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, 16 de diciembre de 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

14-A1.-4, 13 y 24 enero.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente número 59/05, radicado en este juzgado relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN FLORES VAZQUEZ en contra de FERNANDO SANCHEZ GARCIA, ALBERTO ROMO RAMOS, ALEJANDRO HERNANDEZ VILLEGAS, a través del cual solicita se emplácese a los demandados por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, personalmente o quien pueda representarlos y para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este juzgado o centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán

en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y para su publicación tres veces de siete en siete días hábiles, que contendrá una relación sucinta de la demanda en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el diario de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.

Se expiden los presentes a los cinco días del mes de diciembre del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Serrano Sánchez.-Rúbrica. 14-A1.-4, 13 y 24 enero.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ BRAVO, se hace de su conocimiento que MARIA TERESA NAVA FUENTES, en el expediente 349/2005, relativo al juicio divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; y C).- La guarda y custodia de SUSANA ELIZABETH, BRENDA BERENICE y FRANCISCO JAVIER de apellidos VAZQUEZ NAVA. Por lo que se le hace saber que tiene que presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las siguientes notificaciones en términos de los numerales 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, así mismo se fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dados en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a 6 de diciembre del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

3-B1.-4, 13 y 24 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 764/2005, el Lic. VICTOR MANUEL CERVANTES JUAREZ, en su carácter de apoderado legal del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, promueve en procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en domicilio bien conocido en la comunidad de Tlacuitlapa, municipio de Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 61.00 m y colinda con Mario Segura García; al sur: 71.40 m y colinda con camino y terreno de Fróilan Meza; al oriente: 141.00 m y colinda con Juan Carlos González Salazar y al poniente: 149.80 m y colinda con Nicéforo Santana Tirso. Dicho inmueble tiene una superficie total aproximada de: 9,625.48 metros cuadrados. Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Tercer Secretario. Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

184.-19 y 24 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 17/2006, RAMON LEAÑOS MORENO, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, para justificar la propiedad y posesión que tiene respecto del inmueble ubicado en la Ranchería denominado Mesa de Palomas, Los Saucos, municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas, PRIMERA del vértice 75 al 98, es decir del vértice 75 al 76 mide 10.12 m del vértice 76 al 77, mide 21.23 m del vértice 77 al 78 mide 8.56 m, del vértice 78 al 79 mide 15.32 m, del vértice 79 al 80 mide 23.58 m, del vértice 80 al 81, mide 15.37 m, del vértice 81 al 82 mide 20.59 m, del vértice 82 al 83 mide 8.26 m del vértice 83 al 84 mide 21.48 m, del vértice 84 al 85, mide 13.16 m, del vértice 85 al 86 mide 8.61 m, del vértice 86 al 87 mide 18.56 m, del vértice 87 al 88 mide 7.22 m, del vértice 88 al 89 mide 146.05 m, del vértice 89 al 90 mide 6.83 m, del vértice 90 al 91 mide 26.31 m, del vértice 91 al 92 mide 5.86 m, del vértice 92 al 93 mide 8.93 m, del vértice 93 al 94 mide 19.33 m, del vértice 94 al 95 mide 26.24 m, del vértice 95 al 96 mide 4.29 m, del vértice 96 al 97 mide 61.92 m, del vértice 97 al 98 mide 88.26 m, y colinda con propiedad del señor CARLOS SANCHEZ NAVARRO; SEGUNDA.- del vértice 101 al 102 en 111.72 m colinda con LUIS BECERRIL TORRES; TERCERA.- del vértice 103 al 106 es decir del vértice 103 al 104 en 21.39.00 m y del 104 al 105 52.49 m del 105 al 106 43.60 m y colinda con propiedad de PALEMON Y RAUL EVANGELISTA, al sur: del vértice 64 al 107, es decir, del vértice 107 al 52 mide 195.06 m del vértice 52 al 53 mide 111.58 m, del vértice 53 al 54 mide 5.47 m, del vértice 54 al 55 mide 36.00 m, del vértice 55 al 56 mide 18.50 m, del vértice 56 al 57 mide 24.97 m, del vértice 57 al 58 mide 24.32 m, del vértice 58 al 59 mide 24.08 m, del vértice 59 al 60 mide 28.70 m, del vértice 60 al 61 mide 120.79 m, del vértice 61 al 62 mide 34.84 m, del vértice 62 al 63 mide 27.46 m, del vértice 63 al 64 en 58.68 m, y colinda con propiedad del señor PEDRO VILCHIS QUINTERO, al oriente: del vértice 106 al 107 en 255.73 m, colinda con OSCAR ESPINOSA VILLARREAL, al poniente: en tres líneas, PRIMERA: del vértice 102 al 103 en 120.96 m, SEGUNDA: del vértice 98 al 101 es decir, del vértice 98 al 99 mide 82.82 m, del vértice 98 al 100 en 99.40 m, del vértice 100 al 101 mide 54.19 m, TERCERA: del vértice 64 al 74 es decir, del vértice 64 al 65 en 11.36 m, del vértice 65 al 66, mide 8.27 m, del vértice 66 al 67 mide 7.48 m, del vértice 67 al 68 mide 12.81 m, del vértice 68 al 69 en 15.08 m, del vértice 69 al 70 mide 19.12 m, del vértice 70 al 71 en 36.48 m, del vértice 71 al 72 mide 19.35 m, del vértice 72 al 73 mide 23.54 m, del vértice 73 al 74 mide 5.41 m, y colinda con propiedad del señor PEDRO VILCHIS QUINTERO, con una superficie total de: 118,291.85 metros cuadrados, por haberlo adquirido mediante Contrato Privado de Compraventa del señor FLORENCIO GUZMAN CAMACHO, en fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, ejercitando en el mismo actos de dominio. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha diez de enero del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con las presentes diligencias de información de dominio comparezca al local de este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, a dieciséis de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

193.-19 y 24 enero.

**JUZGADO 9° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 08/2006, relativo al Juicio Procedimiento no Contencioso, diligencias de información de dominio, promovido por JOAQUIN ESCALONA DIAZ, respecto del inmueble ubicado en la calle de Nicolás Bravo, sin número, del Barrio de San Miguel, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie aproximada de: 5,016.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias: al norte: en 66.00 m con calle de Bravo, al sur: 66.00 m con propiedad del señor José Becerril, actualmente Severo Becerril Cachórgano, al oriente: 76.00 m con propiedad del señor Mariano Nava, actualmente Conjunto Habitacional "Mayorazgo", al poniente: 76.00 m con propiedad del señor Félix González, actualmente propiedad del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

192.-19 y 24 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número: 439/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCO AURELIO FRONTANA QUINTANA, Gerente General del Fondo de Financiamiento para las Empresas de Solidaridad de Valle de Bravo, o por sus siglas (FIVA), en contra de CATALINO JARAMILLO LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN JARAMILLO SALINAS, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha cinco de enero del año dos mil seis, señaló las diez horas del día siete de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en: inmueble ubicado en calle Fortín número 81, Barrio de Fortín, Temascaltepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.50 m con carretera a Toluca, actualmente calle del Fortín, al sur: 34.50 m con Rafael Peñaloza, al oriente: 25.00 m con Enequina Ornelas, y al poniente: 25.00 m con Isabel García viuda de Arce, con una superficie de: 862.50 m²., inscrito en el Registro Público bajo los siguientes datos registrales, partida número 75-106, volumen 28, libro primero, sección primera, de fecha 12 de mayo de 1995, anunciando su venta legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico de mayor circulación en la localidad, así como en la Tabla de Avisos o puerta de este Juzgado, convocándose a postores y citándose a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$360,558.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se deriva de la actualización del peritaje, sirviendo de base para el remate la postura que contenga las dos terceras partes de dicha cantidad.

Valle de Bravo, México, a nueve de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

95.-12, 18 y 42 enero.

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 59/2000.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de HECTOR MANUEL AGUIRRE ROMERO, expediente número: 59/2000, el C. Juez ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal, a doce de diciembre del dos mil cinco.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, como se pide atento al estado que guardan las presentes actuaciones y para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble embargado identificado como departamento 301, casa triplex número 44, de la calle Retorno Bosque de Arrayanes, lote 25, Manzana 84, Segunda Sección, Fraccionamiento Bosques del Valle, Municipio de Coacalco, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de enero del dos mil seis, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en los estrados del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, sirviendo como precio base de remate la cantidad de \$275,00.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó ser el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad (sic), en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio base sin cuyo requisito no serán admitidos; asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procesal Civil, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Coacalco de Berrizábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en el presente proveído, en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas del Municipio y en el periódico del lugar de la ubicación del bien la localidad que designe el Juez exhortado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 570, 574 y 576 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil. Por autorizadas a las personas que menciona (sic) para los fines especificados. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a quince de diciembre del dos mil cinco.

Tomando en consideración que en el proveído que antecede se asentó "...\$275,00.00...", cantidad que resulta incongruente con la asentada con letra en dicho proveído, en consecuencia se aclara dicha eventualidad, debiendo quedar en su lugar de la siguiente manera "...\$275,000.00...", aclaración que se verifica para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Onésimo Lugo Godínez.-Rúbrica.

59-A1.-12, 18 y 24 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 514/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CONDULIMEX, S.A. DE C.V., en contra de INDUSTRIAS CATOCA, S.A. DE C.V. Y LUIS ANTONIO SOSA ESPAÑA; la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia en Tlalnepanitla, México, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil cinco, se señalan las diez horas del día tres de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los siguientes bienes muebles embargados:

1. Una máquina de inyección para PVC con capacidad de 250 gramos, marca Trueblood, color azul, compuesta de varias piezas, con motor principal, bomba hidráulica, usillo cañón, sin número de serie visible, de fabricación americana con tablero eléctrico con PLC, con un valor comercial de \$85,000.00 M.N.
2. Una máquina de inyección de plásticos reconstruida marca Trueblood, con capacidad de 230 gramos, color azul, compuesta de motor principal, bomba hidráulica, usillo cañón, sin número de serie visible, de fabricación americana con un valor comercial de \$75,000.00.
3. Una máquina extrusora marca David Standard, sin número de serie ni modelo, con número de motor económico 3, con motor de 125 HP de tipo antiguo que cuenta con cinco zonas de calentamiento, tablero de control obsoleto, con 8 pirómetros, con 5 amperímetros de identificador digital, con calentador digital de enfriamiento, un Capstan marca Davids Eléctrics modelo DAV500, serie AA17868, con enrollador marca Manufacturing Company modelo TUS4ORA, serie número 71722, con dos bases porta bobinas, tablero de control con switch de encendido y apagado y transformador en malas condiciones de uso y estado, sin comprobar su funcionamiento y presentando oxidación en algunas de sus partes, con un valor comercial de \$78,000.00.
4. Una máquina cableadora (pareadora) marca Cook Machinery Company modelo BH36, Date Mfg (fecha de manufactura) 7 28 77-4188, serie número 1283, con motor Dinamic M2-100293-9053, serie número 20205-4, con otro motor marca Baldor Industrial, trifásico, T.NO.KM3003, montado en mueble de fierro color verde y amarillo, cuenta con base desenrolladora con extractor de aire sin número de serie ni modelo a la vista, encontrándose en malas condiciones de uso y estado, sin comprobar su funcionamiento, observándose oxidación en algunas de sus partes, con un valor comercial de \$50,000.00.

Por lo que se convoca a postores y se anuncia su venta pública por medio de edictos que se publicarán tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Lista y Boletín Judicial, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y lugar visible en este Juzgado, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada.-Dado en el local de este Juzgado a los seis días del mes de enero del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

98-A1.-20, 23 y 24 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: BANCO PROVINCIAL DEL NORTE, S.A. Y ERE, S.A., Y AGUSTIN GOMEZ ALEMAN.

En los autos del expediente: 914/05-2, radicado en el Juzgado Tercero civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ISRAEL ESPEJEL AVALOS Y CINTHIA LIZZETTE ESPEJEL AVALOS, en contra de BANCO PROVINCIAL DEL NORTE, S.A. Y ERE, S.A., Y AGUSTIN GOMEZ ALEMAN, demanda la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle José Clemente Orozco, manzana 17, lote 9, del Fraccionamiento Indeco Santa Clara, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m linda con lote 10, al sur: 18.00 m linda con lote 8, al oriente: 7.00 m linda con lote 27, al poniente: 7.00 m linda con calle José Clemente Orozco, con una superficie de: 126.00 m², justificando su reclamación en el sentido de que con fecha veintuno de junio de mil novecientos noventa y ocho, celebró contrato privado de compraventa con el señor AGUSTIN GOMEZ ALEMAN, respecto del inmueble motivo del presente juicio, que el precio del inmueble sería por la cantidad de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual fue pagada a la firma del contrato, que el día de la compraventa el señor AGUSTIN GOMEZ ALEMAN, los puso en posesión física y material del inmueble antes mencionado y que dicho inmueble lo adquirió de BANCO PROVINCIAL DEL NORTE S.A. Y ERE S.A., que su posesión ha sido a título de dueños de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y por más de cinco años. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto de fecha quince de diciembre del año dos mil cinco, se ordena notificar por edictos a los demandados BANCO PROVINCIAL DEL NORTE, S.A. Y ERE S.A. Y AGUSTIN GOMEZ ALEMAN, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Ecatepec de Morelos, México, a seis de enero del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica. 112.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS SU SUCESION CON NOMBRAMIENTO DE ALBACEA A FAVOR DE LA SEÑORA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

ANGEL AARON NIEVA ROMAN, en el expediente número 647/2005, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión respecto de la fracción poniente del lote de terreno número 12, de la manzana 213, de la colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.13 metros con lote 11, al sur: 8.13 metros con Avenida Xochiaca, al oriente: 13.80 metros con fracción restante del mismo lote 12 y al poniente: 13.85 metros con calle 34, con una superficie de 113.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: Con fecha 14 de enero de 1996, celebré contrato privado de compra venta, respecto de la fracción detallada con las medidas y colindancias mencionadas, fecha en que me entrego la posesión de la misma, dicha posesión la he

venido disfrutando hasta la presente fecha y la misma ha sido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño por más de cinco años, es el caso que el suscrito ha reunido los requisitos legales para obtener la propiedad de la fracción del lote de terreno materia del juicio bajo protesta de decir verdad desconozco el domicilio y paradero de la parte demandada, ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

43-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. LUZ MENDOZA HERNANDEZ.

La C. MARIA GUADALUPE PACHECO LOPEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 731/2002, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por MARIA GUADALUPE PACHECO LOPEZ en contra de LUZ MENDOZA HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: I).- La prescripción positiva mediante usucapión respecto del lote de terreno con casa construida denominada "Tepopoxtla", ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número en Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dieciséis metros con David Cornejo Soto, al sur: dieciséis metros con David Cornejo Soto, al oriente: nueve metros con Jacinto Rosalindo Rebolledo y al poniente: nueve metros con calle Privada con una superficie total aproximada de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, II).- La cancelación del antecedente de propiedad respecto del terreno con casa objeto de este juicio y mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, con los siguientes datos registrales, en el libro primero, sección primera, volumen ciento veintitrés, partida setecientos treinta y tres, de fecha trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve, a favor de LUZ MENDOZA HERNANDEZ, III).- Que se ordene que la sentencia una vez que haya causado ejecutoria se inscriba en el Registro Público de la Propiedad a favor de MARIA GUADALUPE PACHECO LOPEZ, para que le sirva como título de propiedad.

HECHOS

1.- Con fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y dos, adquirí de la señora LUZ MENDOZA HERNANDEZ, el terreno con casa denominado "Tepopoxtla", ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez, sin número en Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dieciséis metros con David Cornejo Soto, al sur: dieciséis metros con David Cornejo Soto, al oriente: nueve metros con Jacinto Rosalindo Rebolledo; al poniente: nueve metros con calle Privada, con una superficie total aproximada de ciento cuarenta y

cuatro metros cuadrados, operación realizada mediante contrato privado de compra venta el cual lo anexo al presente escrito. 2.- Aparece como propietario del citado inmueble la señora LUZ MENDOZA HERNANDEZ, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales, en el libro primero, sección primera, volumen ciento veintitrés, partida setecientos treinta y tres, de fecha trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve a favor de LUZ MENDOZA HERNANDEZ, como se desprende del certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, 3.- En vista de que la posesión ha sido por más de cinco años en forma pacífica, pública, de buena fe, quieta, continúa, y en concepto de propietario, se haya consumado la usucapión, a su favor por haberse reunido los requisitos establecidos por los artículos 910, 911, 912, 916 y 917 y demás relativos del Código Civil anterior al vigente por lo que respetuosamente solicito se ordene que la sentencia definitiva una vez que sea declarada ejecutoriada se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, para que me sirva de título de propiedad, hecho que acredita con el contrato de compra venta, 4.- Del contrato privado de compra venta anexa, se desprende que la posesión ha sido en forma pacífica, de buena fe, quieta, pública, continúa y en concepto de propietario, por lo que se ha consumado la usucapión a su favor, 5.- Bajo protesta de decir verdad manifestó que desconoce el domicilio de la demandada la señora LUZ MENDOZA HERNANDEZ, por lo que solicito sea emplazada mediante edictos publicados en la GACETA del Estado y en un periódico de la región de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, para efecto de rendir la investigación que realice la autoridad ministerial previo a la publicación de edictos, la Ciudadana Juez dio entrada a la demanda y como la actora desconoce ignora el domicilio de la demandada, se ordenó emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles, ello en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha treinta de noviembre del año dos mil cinco. Finalmente proceda el Secretario de Acuerdos a fijar copia íntegra de la resolución respectiva en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en boletín judicial, se expiden en Texcoco, México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

40-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 329/04-1a.

MARIA LUISA MENDEZ CARABEZ, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, en contra de INCOBUSA S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número uno, de la manzana 17, del fraccionamiento Jardines de Morelos, sección Lagos del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 25 metros con lote 9, al sureste: 25.16 metros con calle Lago de Chapultepec, al noreste: 8.00 metros con Avenida Jardines de Morelos, al suroeste: 10.89 metros con lote 2, con

una superficie total de 236.13 metros. En consecuencia notifíquese a FRANCISCO GARCIA PEÑA por medio de edictos el cumplimiento de las siguientes prestaciones: 1.- La usucapión del bien inmueble ubicado en lote de terreno número 1, de la manzana 17, del fraccionamiento Jardines de Morelos, sección Lagos en el municipio de Ecatepec en el Estado de México, bajo los siguientes hechos: 1.- El bien inmueble objeto del presente litigio se encuentra ubicado en el lote número 1, de la manzana 17 del fraccionamiento Jardines de Morelos, sección Lagos en el municipio de Ecatepec en el Estado de México, 2.- El bien inmueble objeto del presente litigio, se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalneptantla, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales partida 13941-16135, volumen 537 libro primero, sección primera de fecha 06 de octubre del año 1977, a favor de INCOBUSA, S.A. C.V. Tal y como lo acredito con el certificado de inscripción que me fue expedido por el Registro Público de la Propiedad y que en original anexo al presente escrito, 3.- Debo señalar a su Señoría que la causa generadora de mi posesión del bien inmueble objeto del presente litigio, se debe a que con fecha 15 de enero del año 1994, la suscrita celebré un contrato de compraventa con el señor FRANCISCO GARCIA PEÑA, respecto del bien inmueble ubicado en el lote 1, de la manzana 17, del fraccionamiento Jardines de Morelos, sección Lagos, en el municipio de Ecatepec en el Estado de México, tal y como lo acredito con la copia certificada del contrato de compraventa que en original se anexa al presente escrito, 4.- Tal y como se desprende del contrato de compraventa, señalado en el numeral anterior el señor FRANCISCO GARCIA PEÑA, me vendió el bien inmueble en la cantidad de 800,000.00 00/100 M.N. (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Misma cantidad que la suscrita pague en una sola exhibición, el día 15 de enero de 1994 y mediante cheque certificado a cargo del Banco Banamex, 5.- Así mismo debo manifestar a su Señoría que el Señor FRANCISCO GARCIA PEÑA le compro a INCOBUSA S.A. el bien inmueble, ahora en litigio y le pago en su totalidad el bien inmueble. Tal y como lo acredito con el contrato de compraventa realizado entre INCOBUSA S.A. C.V. y el Señor FRANCISCO GARCIA PEÑA, de fecha 31 de mayo de 1981, documental con la cual acredito que el señor FRANCISCO GARCIA PEÑA sí tenía facultades como propietario del bien inmueble cuando me lo vendió. Debo solicitar a su Señoría que en virtud de que el señor FRANCISCO GARCIA PEÑA también fue propietario del bien inmueble ahora en litigio, se le Notifique la presente demandada a fin de que pueda manifestar lo que su derecho corresponda, 6.- Debo señalar a su Señoría que el señor FRANCISCO GARCIA PEÑA, me hizo entrega de toda la documentación perteneciente al bien inmueble el día de la firma del contrato de compraventa. Y que desde el día 15 de enero de 1994, me dio la posesión física y material del bien inmueble ahora en litigio y desde esta fecha y hasta el día de hoy he poseído el bien inmueble en calidad de propietaria, de buena fe, pública y en forma continua a la vista de mis vecinos y así mismo he construido sobre el bien inmueble, 7.- La suscrita en fecha 17 de febrero del año 1994, realice mi traslado de dominio por lo que desde esta fecha pago el impuesto predial a mi nombre, tal y como lo acredito con los recibos de pago que en copia certificada se anexan, 8.- La suscrita considero que toda vez que he poseído el bien inmueble desde el mes de enero del año 1994, en calidad de propietaria de buena fe, públicamente, continuamente, y así mismo el origen de mi posesión fue la compraventa, es que interpongo la presente demanda a fin de que se declare que ha operado en mi favor la usucapión y así mismo se me inscriba como propietaria ante el Registro Público de la Propiedad, 10.- El bien inmueble objeto del presente litigio tiene las siguientes medidas y colindancias superficie del terreno 236.13 metros colinda al noroeste: 25 metros con lote 9, al sureste: 25.16 con calle Lago de Chapultepec, al noreste: 8 metros con Avenida Jardines de Morelos, al suroeste: 10.89 con lote 2. Notifíquese a FRANCISCO GARCIA PEÑA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el

boletín judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Ecatepec de Morelos, a catorce de noviembre del dos mil cinco.- Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.- Rúbrica.

42-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 891/2005, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por ATANACIO MIRANDA SERRANO, en contra de VITER RODRIGUEZ GARCIA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles reformado para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese a la demandada VITER RODRIGUEZ GARCIA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, en base a la causal establecida por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil reformado para el Estado de México; B).- El pago de gastos y costas judiciales y C).- La liquidación de la sociedad conyugal. Ya que del matrimonio no procreamos a ningún hijo, establecimos el domicilio conyugal en la calle de Francisco I. Madero sin número, colonia Centro en San Andrés Tlamilpan, México, y desde el veinte de agosto de mil novecientos setenta, la demandada abandono el domicilio conyugal y hasta la fecha no ha regresado. Publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada mencionada, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.- Rúbrica.

125.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1095/2005.

En el expediente número 1095/2005, JOSE LUIS ESQUIVEL ARREGUIN, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil acción de usucapión, en contra JUSTINO ESTRADA GALVAN, respecto del inmueble llamado de común

repartimiento denominado "Cuahunáhuac", ubicado en el barrio de San Juan actualmente barrio San Pedro en el municipio de Chimalhuacán, inscrito a favor del demandado, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 46.42 metros con calle Cuahunáhuac (actualmente calle Amapola), al sur: en dos líneas la primer 46.95 metros con Hilario Valencia, y la segunda 13.23 metros con Juana Valentino, al oriente: en dos líneas, la primera de 82.03 metros con Ventura Peralta y la segunda de 16.30 metros con Hilario Valencia, y al poniente: 95.72 metros con Francisco Castro, con una superficie aproximada de 4,367 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato traslativo de dominio de compra venta de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, celebrado con Justino Estrada Galván, habiendo utilizado desde esa fecha como casa habitación, realizando diferentes actos de dominio, poseyendo de manera ininterrumpida, pública de buena fe, desde hace más de diez años, ignorándose su domicilio se emplaza a JUSTINO ESTRADA GALVAN por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y boletín judicial en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial y en el boletín judicial. Chimalhuacán, México, enero dos del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.- Rúbrica.

41-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: PABLO CUAUHEMOC Y FERNAN AMBOS DE APELLIDOS GONZALEZ OSES NAVARRO, POR CONDUCTO DE SUS PADRES MARTIN CUAUHEMOC GONZALEZ OSES BARBABOSA Y MARIA DE LOURDES NAVARRO VACA.

En los autos del expediente: 249/2003, del índice del Juzgado Noveno Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, se encuentra radicado el juicio Ordinario Civil promovido por JOSE RUBEN NAVA BARBOSA en su carácter de Apoderado General de COMERCIALIZADORA DE BIENES RAICES, EN TOLUCA, S.A. DE C.V. en contra de PABLO CUAUHEMOC Y FERNAN ambos de apellidos GONZALEZ OSES NAVARRO, por conducto de sus padres MARTIN CUAUHEMOC GONZALEZ OSES BARBABOSA Y MARIA DE LOURDES NAVARRO VACA y a MARTIN CUAUHEMOC GONZALEZ OSES BARBABOSA; y por auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil cinco se ordenó emplazar a los primeros dos demandados mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclama a PABLO CUAUHEMOC Y FERNAN ambos de apellidos GONZALEZ OSES NAVARRO, por conducto de sus padres MARTIN CUAUHEMOC GONZALEZ OSES BARBABOSA Y MARIA DE LOURDES NAVARRO VACA y MARTIN CUAUHEMOC GONZALEZ OSES BARBABOSA, siendo las siguientes: a).- Que a operado la Rescisión del Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio que celebó con mi representada, respecto del bien inmueble ubicado en el lote número ocho "O" del Fraccionamiento Residencial "Las Mitras" en la calle de Paseo San Isidro Número 172 Oriente de la Ciudad de Metepec, México, ante, en ése entonces, el Notario Público número 15 Licenciado Gabriel M. Ezeta Moli, según

consta en el documento que acompaño a la presente bajo el anexo dos, por incumplimiento a lo pactado en las cláusulas segunda incisos B).- Tercera y cuarta del descrito contrato; b).- Como consecuencia de la anterior, que se ha revertido a favor de mi representada la propiedad y dominio del inmueble motivo de esta demanda; c).- Como resultado de lo anterior, la entrega de la posesión material y jurídica del inmueble motivo del contrato del que cuya rescisión ha operado por incumplimiento, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde; d).- Por el uso de inmueble entregado al demandado, el pago de un alquiler o renta, así como pago de una indemnización por el deterioro que haya sufrido el bien inmueble motivo del contrato cuya rescisión se demanda con motivo del incumplimiento por parte del demandado, ambas reclamaciones, serán fijadas por peritos, teniendo como fecha de la ocupación desde el día diecinueve (19) de septiembre del año de mil novecientos noventa y siete (1997) que entro, a poseer el inmueble hasta la total solución del presente juicio, es decir por todo el tiempo que dure la ocupación; para que una vez liquida esta prestación, se reste la cantidad que resulte, de las cantidades recibidas por mi representada, en términos de lo dispuesto por el artículo 2165 del Código Civil abrogado; y, e).- El pago de los gastos y costas que del presente juicio se originen con motivo de su substanciación.

Mismas que se reclaman, en consideración a los siguientes hechos: I.- El día diecinueve de septiembre del año de mil novecientos noventa y siete, la persona moral COMERCIALIZADORA DE BIENES RAICES, EN TOLUCA, S.A. DE C.V. celebró Contrato Privado de Promesa de Compraventa con el señor MARTIN CUAUHEMOC GONZALEZ OSES, respecto de la casa y terreno ubicado en el Fraccionamiento Residencial "Las Mitras", lote número 8 "O" en la calle de San Isidro número 172 Oriente de Metepec, México. II.- Desde la fecha que se menciona hasta la que ocurre el señor Martin Cuauhtémoc González Oses, entro en posesión material del inmueble motivo del presente juicio; III.- En fecha cuatro de octubre del año dos mil uno COMERCIALIZADORA DE BIENES RAICES, EN TOLUCA, S.A. DE C.V. formalizó el contrato de promesa de compraventa con reserva de Dominio; III. BIS. Para el pago del terreno y casa se pactaron la cantidad, la fecha así como el lugar de pago; IV.- Resultando que el ahora demandado no ha cubierto hasta la fecha ningún pago de capital ni intereses; V.- Atendiendo a lo establecido en la cláusula quinta del citado contrato se opera la rescisión automáticamente; VI.- En éste sentido se promovió Jurisdicción voluntaria para notificar sobre la rescisión del contrato al ahora demandado, encontrándose el bien inmueble desocupado. VII.- Resulta que por motivo del incumplimiento referido el ahora demandado esta obligado a resarcir de los daños y perjuicios a mi representada VIII.- Dado el incumplimiento en que incurrió el demandado y por la imposibilidad jurídica para notificar la rescisión citada se promueve la presente demanda. Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a PABLO CUAUHEMOC Y FERNAN ambos de apellidos GONZALEZ OSES NAVARRO, por conducto de sus padres MARTIN CUAUHEMOC GONZALEZ OSES BARBABOSA Y MARIA DE LOURDES NAVARRO VACA, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para que comparezca a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal por Boletín Judicial. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil cinco.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.- Rúbrica.

127.-13, 24 enero y 2 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

C. ANTONIO MARTINEZ ESCALONA.

En los autos del expediente número 1360/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARIA CRUZ GONZALEZ APOLONIO en contra de ANTONIO MARTINEZ ESCALONA, en el cual le demandan la siguiente prestación: A).- El divorcio necesario, por la causal de separación de los cónyuges por más de dos años, que precisa la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas procesales que se originen en el presente juicio. Argumenta como hechos: 1.- El fecha veintidós de septiembre del año de mil novecientos sesenta y seis, contraí matrimonio Civil con el hoy demandado, como se acredita, con la copia certificada del acta de matrimonio que se acompaña. 2.- De nuestra unión procreamos a un hijo de nombre EFRAIN MARTINEZ GONZALEZ, como se acredita con la copia certificada de su nacimiento. 3.- El último domicilio lo fue el ubicado en el poblado de San Pedro de los Baños, domicilio conocido, sin calle y sin número, municipio de Ixtlahuaca, México. 4.- Al haber contraído matrimonio con el hoy demandado, nos fuimos a vivir al municipio de Villa Cuauhtémoc, Estado de México, lugar donde estuvimos viviendo, ya que mi cónyuge no tenía trabajo estable y solo ayudaba a realizar trabajos simples a vecinos o donde lo ocuparan para que les ayudara, pero como mi hijo estaba por nacer, nos regresamos a vivir al Poblado de San Pedro de los Baños, domicilio conocido, sin calle y sin número, municipio de Ixtlahuaca, México. 5.- En fecha once de diciembre del año de mil novecientos sesenta y seis, nació mi hijo y el hoy demandado vio por nosotros y por mi hijo, ya que el siguió trabajando en Villa Cuauhtémoc, pero empecé a notar que mi cónyuge empezó a cambiar su actitud para conmigo y en diversas ocasiones discutíamos por cuestiones de celos y entre diferencias y discusiones tratamos de arreglar nuestra situación de pareja y fue así que ambos tratábamos de llevarnos bien, sin embargo en fecha doce de abril de mil novecientos sesenta y siete, el hoy demandado salió como de costumbre a trabajar, esperando a que llegara y pasaron uno, dos, tres días, esperando hasta una semana a que regresará, pero no fue así y es hasta el día de hoy que no he vuelto a saber nada del demandado, ni lo que fue de su vida.

Ignorando su domicilio, la Juez del conocimiento ordenó emplazar por este medio, deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diez días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lda. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

123.-13, 24 enero y 2 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: ULISES RENE REAL TELLES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro 24 de agosto del dos mil cinco, dictado en el expediente 560/05, que se tramita en este Juzgado, relativo al

Juicio de divorcio necesario, promovido por MARTHA ENEIDA DORANTES ROSALES, en contra de ULISES RENE REAL TELLES, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial respecto a la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil en el Estado de México, antes de su abrogación. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mis menores hijos GIOVANNI Y ULISES DAVID ambos de apellidos REAL DORANTES; C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el señor ULISES RENE REAL TELLES sobre mis menores hijos GIOVANNI Y ULISES DAVID ambos de apellidos REAL DORANTES por la causal contenida en el artículo 426 fracción IV del Código Civil vigente en la entidad antes de su abrogación; D).- El pago de una pensión alimenticia suficiente y bastante para cubrir las necesidades más elementales de mis menores hijos y toda vez que se desconoce el paradero del ahora demandado, así como el monto de sus ingresos, solicito que esta se establezca en base a salarios mínimos y E).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

El Juez del Conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Se expide en la Ciudad de Metepec, a los once 11 días del mes de enero del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

124.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. OCTAVIA MENDEZ SOLIS.

El señor J. CARMEN GONZALEZ CARBAJAL, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 325/05, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la señora OCTAVIA MENDEZ SOLIS, con el demandante, y B).- El pago de gastos y costas que éste juicio origine. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México, a cuatro de enero de dos mil seis.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

116.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA LUISA ORTEGA VALENCIA.

Por este conducto se le hace saber que: JAIME AGUSTIN GOMEZ LEMUS, le demanda en el expediente número 385/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, del inmueble conocido públicamente como casa dúplex con entrada por el poniente con número oficial 62-4, calle Valle de Iraguandi, lote 7, manzana 80, supermanzana 3, de la colonia Valle de Aragón de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, en virtud de haber adquirido el inmueble antes citado mediante contrato de compraventa celebrado con la ahora demandada el 11 de agosto de 1987, fecha en la que posee el inmueble en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

32-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A.

CRISTOBALINA ANGEL MARTINEZ MORALES, por su propio derecho le demanda en el expediente número 906/05, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Cucaracha número 368 trescientos sesenta y ocho, manzana 31 treinta y uno, lote 37 treinta y siete, Colonia Aurora, actualmente Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 151.30 m²., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 36 treinta y seis, al sur: en 17.00 metros con lote 38 treinta y ocho, al oriente: en 8.90 metros con calle Cucaracha y al poniente: en 8.90 metros con lote 14 catorce. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

33-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EVA CONDE PALMA.

Por este conducto se le hace saber que: VICTORINO CASTILLO CONDE, le demanda en el expediente número 15/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 22, de la manzana 37, de la Colonia Ampliación Las Águilas de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con lote 32, al sur: 19.00 metros con lote 23, al oriente: 09.95 metros con calle 29, al poniente: 09.95 metros con lote 11, con una superficie total de 189.00 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado mediante contrato de compraventa celebrado con la ahora demandada el 15 de octubre de 1993, fecha en la que posee el inmueble en carácter de propietarios en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

35-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CENOBIO VAZQUEZ CARMONA Y SILVINO FLORES AGUILAR.

LIDIA GUILLERMINA RAMIREZ ARIAS, por su propio derecho en el expediente número 907/05, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto de la fracción norte del lote de terreno número 2 dos, de la manzana 45 cuarenta y cinco, de la Colonia México, Segunda Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 211.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 28.20 m con lote 3 tres, al sur: en 24.45 m con restante del mismo lote 2 dos, al oriente: en 08.20 m con calle Algebra, al poniente: en 10.00 m con propiedad particular. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y en la "GACETA DEL GOBIERNO

del Estado de México".-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los seis 06 días del mes de enero de dos mil seis (2006).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

36-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 887/2005-1.
PRIMERA SECRETARIA.

MARIA CRISTINA VAZQUEZ HERNANDEZ.

MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ LOPEZ, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, de una fracción de terreno y de la construcción en él existente de los que se subdividió el predio denominado "Xolatlenco", ubicado en el Municipio de Atenco, y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de: 7.20 m y linda con calle Florida Oriente, y la segunda es de: 10.50 m y linda con Fidencio Velázquez, al sur: 16.75 m y linda con Beatriz Hernández Vázquez, actualmente colinda con (MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ LOPEZ), al oriente: en dos líneas, la primera de: 14.60 m y linda con Fidencio Vázquez y la segunda es de: 6.55 m y linda con Luis Rivas Calzada, y al poniente: mide 21.30 m y linda con Beatriz Hernández Vázquez, actualmente colinda con (MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ LOPEZ). Con una superficie total aproximada de: 219.86 metros cuadrados. B).- La declaración judicial de que la "Usucapión", respecto del inmueble mencionado en la prestación anterior, se ha consumado a favor de la suscrita. C).- La declaración judicial a través de la cual se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio competente la cancelación y tildación parcial de la inscripción que en favor de la demandada aparece en el referido registro, respecto del inmueble relacionado en el hecho uno de esta demanda. D).- La declaración judicial a través de la cual se ordene al Registro Público de la Propiedad, competente, la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio a favor de la suscrita, para que dicho documento me sirva de título de propiedad del inmueble antes mencionado. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio en caso de que se opusiera temerariamente a la demanda que inició en su contra. Manifestando que el inmueble de referencia lo posee de buena fe, desde el día catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho, y que lo adquirió del señor EFRAIN HERNANDEZ VAZQUEZ, por medio de un contrato de compraventa, y que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, públicamente y de buena fe.

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, donde se haga la citación.-Texcoco, Estado de México, a cuatro de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho, Licenciada Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

39-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 636/05, en el presente Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de información de dominio que promueve MARIANO LECHUGA MANCILLA, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado calle Avenida Miguel Hidalgo número trece, en el poblado de San Pedro Totoltepec, del Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 68.00 m con Ana María Lechuga, sur: 68.00 m con Guadalupe López, oriente: 22.10 m con calle Miguel Hidalgo, poniente: 21.25 m con calle Cerrada de Agüila.

El Juez del Conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación, por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.-Se expide el presente en Toluca, Estado de México, a diecisiete de enero del dos mil seis.-Secretario, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

190.-19 y 24 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 389/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS GERARDO IZQUIERDO ZENIL en contra de MAQUINAS BELTRAN, S.A. DE C.V. Y TOMAS BELTRAN ROMERO. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, mediante acuerdo de fecha cuatro de enero del dos mil seis, señaló las trece horas del día seis de febrero del dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio consistente en dos inmuebles: 1.- Un inmueble ubicado en lote 21, manzana "A", del Fraccionamiento La Esperanza, en Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.02 metros con lote 22; al sur: 22.02 metros con lote 20; al oriente: 19.90 metros con calle sin nombre; al poniente: 19.54 metros con lote 15 S y 15 T, con una superficie aproximada de 438.14 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 1258-13942, volumen 332, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 136 vuelta, de fecha veintiocho de octubre de 1992, a nombre de TOMAS BELTRAN ROMERO; y 2.- Un inmueble ubicado en lote 22, manzana "A", del Fraccionamiento La Esperanza, en Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.30 metros con lote 23; al sur: 22.02 metros con lote 21; al oriente: 20.01 metros con calle sin nombre; al poniente: 20.01 metros con lote 15 T, 15 V y 15 U, con una superficie aproximada de 440.58 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 1252-13935, volumen 332, libro primero, sección primera a fojas 135, a nombre de TOMAS BELTRAN ROMERO, sirviendo de base para el remate de los bienes inmuebles, la cantidad de 1,931,850.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) cantidad resultante del descuento del diez por ciento sobre la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Toluca, México, a diez de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

111.-12, 18 y 24 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Mediante proveído dictado en fecha cinco de enero de dos mil seis, en el expediente número: 1156/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARTURO VALDEZ MARTINEZ, en contra de ANGEL MANUEL BERNARDINO FLORENCIO Y ANGEL MANUEL BERNARDINO BECERRIL, la suscrita Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, señala las diez horas del día catorce de febrero de dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado, ubicado en: Calle Adolfo López Mateos, sin número, en el Cerrillo Vista Hermosa, Toluca, México, inscrito bajo la partida número 151-10985, del volumen 359, a fojas 21, libro primero, sección primera, de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a nombre de ANGEL MANUEL BERNARDINO FLORENCIO, lote ubicado en la zona uno, manzana cuarenta y cinco, lote cuatro, con una superficie de: 213.00 m².

Sirviendo como precio base para el remate, la cantidad de \$163,400.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del cinco por ciento del valor en que fue valuado el bien inmueble a rematar, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en tal virtud deberá anunciarse la venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para la almoneda.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día once de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. David Ancira Martínez.-Rúbrica.

178.-18, 24 y 30 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. ENRIQUE PEREZ GRANADOS.

EXPEDIENTE: 293/05.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

LA C. ASUNCION DE MARIA GUZMAN GUZMAN, promoviendo en la vía ordinaria civil divorcio necesario, le demanda a ENRIQUE PEREZ GRANADOS, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor del Estado de México, a efecto de que se declare la disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado, el C. ENRIQUE PEREZ GRANADOS, B.- La disolución de la Sociedad Conyugal, existente en virtud de nuestro matrimonio. C.- La guarda y custodia, provisional y en su momento definitiva de los menores hijos del matrimonio de nombres MIGUEL EDUARDO Y PABLO ADAN ambos de apellidos PEREZ GUZMAN. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México a cinco de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

34-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 933/04.
JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.
ACTOR: HECTOR GARCIA RAMIREZ.
DEMANDADO: ROGELIO GUTIERREZ GOMEZ.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 933/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR GARCIA RAMIREZ en contra de ROGELIO GUTIERREZ GOMEZ, la Jueza Segundo Civil de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos, dictó un auto donde señaló las nueve horas del día diez de febrero del año dos mil seis, para celebrar la primera almoneda de remate, audiencia que deberá prepararse con las formalidades contenidas en los siguientes autos que a la letra dicen:

Auto. Ecatepec de Morelos, Estado de México, noviembre dieciséis del dos mil cinco.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentado a FIDEL SANCHEZ BENITEZ, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1054, 1410 y 1411 del Código de Comercio y 2.257 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se tiene al ocurrente señalando como casa de comercio la sucursal 1915 MEGA ECATEPEC SAN CRISTOBAL ELEKTRA, consecuentemente, hágase saber a dicha persona colectiva que FIDEL SANCHEZ BENITEZ la ha designado como casa de comercio para la venta del bien embargado en los autos del presente juicio, venta que deberá ser de contado respecto del bien mueble embargado en autos, consistente en: un estéreo marca Sony, color negro con gris, modelo HCD-GN880, serie 5570645, para tres compactos, radio AM y FM, con cinco bocinas de color negras con gris, siendo el modelo y serie de cada una de ellas: A) Modelo SS-RS8800, serie 5515807, C) Modelo SS-RS880, serie 5515808, C) Modelo SS-GN880, serie 5512214; D) Modelo SS-GN880, serie 5512213, E) Modelo SS-WG880, serie 55001104, con control remoto color gris, sin probar funcionamiento y en buen estado, por lo que procedáse a notificar personalmente al representante legal de la sucursal 1915 MEGA ECATEPEC SAN CRISTOBAL ELEKTRA sito en Avenida Morelos, San Cristóbal Centro de este municipio, por conducto del notificador de este juzgado, que deberá poner a la venta dicho bien en la cantidad de \$ 8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), e informar a este juzgado a más tardar un día antes de la audiencia de almoneda de remate, si se llevo a cabo o no la venta del bien descrito en líneas precedentes, con apercibimiento que en caso de no informar dicha circunstancia se hará acreedor a las medidas de apremio que la ley establece por desacato a un mandamiento de carácter judicial. Para tal efecto, hágase saber a las partes, así como a la casa de comercio sucursal 1915 MEGA ECATEPEC SAN CRISTOBAL ELEKTRA, que se señalan nuevamente las diez horas del día dieciséis de diciembre del dos mil cinco, a efecto de celebrar la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos para lo cual deberá contarse con el informe de la casa de comercio señalada respecto de su venta a fin de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 1054 del Código de Comercio en aplicación supletoria al Código de Procedimientos Civiles en vigor. Notifíquese personalmente a la parte demandada respecto de que se procederá a rematar el bien descrito con anterioridad. Procedáse a convocar postores y anúnciese la venta legal del bien embargado mediante edictos en primera almoneda que se publicarán tres veces dentro de tres días, sirviendo como postura legal la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS \$ 8,400.00 00/100 MONEDA NACIONAL, debiéndose hacer dichas publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar por lo menos siete días entre la publicación del último

edicto y la almoneda e informándose a los postores en dichos edictos la casa de comercio encargada de la venta. Quedan a disposición de la parte actora los edictos en la secretaría para que los recoja y los haga llegar a sus dependencias encargadas de publicarlos.

NOTIFIQUESE

Lo acordó y firma la Jueza Segundo Civil de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos, LICENCIADA VERONICA BENITEZ ROMERO quien actúa en forma legal con Secretaría de Acuerdos LICENCIADA SARIBETH CORIA PALACIOS, que autoriza, firma y da fe.-Doy fe.

Otro auto. Ecatepec de Morelos, Estado de México, noviembre veintiuno del dos mil cinco.

"A sus autos el escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por el precepto 1055 fracción VIII del Código de Comercio, toda vez que por un error en el auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil cinco se asentó incorrectamente el nombre de la persona que promueve, se procede a subsanar a efecto de regularizar el procedimiento dicho acuerdo en su parte conducente, quedando de la siguiente manera "A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentado a GUSTAVO GARCIA RAMIREZ..." quedando firme por cuanto a lo demás acordado en dicho proveído..."

Lo acordó y firma la Jueza Segundo Civil de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos, Licenciada Verónica Benítez Romero quien actúa en forma legal con Secretaría de Acuerdos Licenciada Saribeth Coria Palacios, que autoriza, firma y da fe.-Doy fe.-Secretaría, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

113-A1.-23, 24 y 25 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

IGNACIO DOMINGUEZ OLVERA Y FERNANDO DOMINGUEZ OLVERA.

IGNACIO DOMINGUEZ CAZAREZ, en el expediente número 2032/86-2, que se tramita en este Juzgado, les demanda reconconvencionalmente en la vía ordinaria civil, a).- La cesación y cancelación de la pensión alimenticia provisional del 50% del total de mis percepciones que cobran a su favor los demandados LIDIA OLVERA HERNANDEZ, IGNACIO Y FERNANDO de apellidos DOMINGUEZ OLVERA, por las causales estipuladas en el artículo 303 fracción II y V del Código Adjetivo Civil. B).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles no reformado.

Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dichos demandados reconconvencionales, las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro 04 días del mes de enero del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

30-B1.-12, 24 enero y 3 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 0042/7/06, JOSE ALFREDO TERRAZAS ONOFRE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero número 93, San Felipe, municipio de Texcoco, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.25 m con Carlota Susano; al sur: 14.20 m con Lorenza Onofre Susano; al oriente: 12.00 m con privada; al poniente: 12.00 m con Carlota Onofre. Con una superficie de 164.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
48-B1.-16, 19 y 24 enero.

Exp. 0041/6/06, MARIA LETICIA TERRAZAS ONOFRE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero número 93, San Felipe, municipio de Texcoco, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.12 m con María Beatriz Terrazas Onofre; al sur: 17.12 m con María Elodia Terrazas Onofre; al oriente: 10.00 m con Benigno Meza; al poniente: 9.90 m con privada. Con una superficie de 170.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
49-B1.-16, 19 y 24 enero.

Exp. 4085/270/05, LILIA PATIÑO SOLIS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tlatelco", ubicado en Cda. de Cooperativismo, manzana uno, lote ocho, Barrio Xochiaca, en el municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.10 m con propiedad privada; al sur: 14.50 m con propiedad privada; al oriente: 8.50 m con Privada de Cooperativismo; al poniente: 7.50 m con propiedad privada. Superficie de 114.33 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de diciembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
53-B1.-16, 19 y 24 enero.

Exp. 4088/269/05, RAUL IBARRA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa María Nativitas", lote Nueve, manzana Dos, ubicado en el municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con propiedad particular, al sur: 18.00 m con calle Cinco de mayo, al oriente: 30.00 m con lote siete y dieciséis, al poniente: 30.00 m con lote diez y trece. Superficie de: 540.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de diciembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
54-B1.-16, 19 y 24 enero.

Exp. 4087/268/05, GREGORIA ALBINO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble lote treinta y dos, calle Cda. de Las Flores, ubicado en Santa María Nativitas, en el municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.50 m con Alfredo Pérez A., al sur: 13.50 m con Félix Alonso Castillo, al oriente: 9.00 m con Cda. Las Flores, al poniente: 9.00 m con propiedad privada. Superficie de: 121.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de diciembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
55-B1.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1108/343/2005, GERARDO ALONSO MORENO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Manuel Molina No. 2, municipio de Texcalyacac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 22.20 m con Ignacio Carranza y Catalina García Valdín; al sur: 20.35 m con Magda Delia Alonso Moreno; al oriente: 19.94 m con calle Manuel Molina; al poniente: 19.80 m con Mateo Núñez Alonso. Superficie aproximada de 475.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 16 de diciembre del 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
131.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 4086/271/05, CRISTINA QUINTANA SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatelco", ubicado en Cda. de Cooperativismo, manzana dos, lote cuatro, Barrio Xochiaca, en el municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 6.30 m con propiedad privada, al sur: 6.95 m con propiedad privada, al oriente: 18.50 m con privada de Cooperativismo, al poniente: 18.35 m con propiedad privada. Superficie de: 122.04 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de diciembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
56-B1.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 0038/3/06, MARIA LILIANA TERRAZAS ONOFRE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, número 93 San Felipe, municipio de Texcoco, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.07 m con Caledonio Buendía; al sur: 17.10 m con María Beatriz Terrazas Onofre; al oriente: 10.10 m con Benigno Meza; al poniente: 11.25 m con privada, con una superficie de: 181.21 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

45-B1.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 0039/4/06, MARIA BEATRIZ TERRAZAS ONOFRE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, número 93 San Felipe, municipio de Texcoco, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.10 m con María Liliana Terrazas Onofre; al sur: 17.07 m con María Leticia Terrazas Onofre; al oriente: 10.00 m con Benigno Meza; al poniente: 10.09 m con privada, con una superficie de: 171.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

46-B1.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 0040/5/06, MARIA ELODIA TERRAZAS ONOFRE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, número 93 San Felipe, municipio de Texcoco, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.12 m con María Leticia Terrazas Onofre; al sur: 17.07 m con calle Francisco I. Madero; al oriente: 10.10 m con Benigno Meza; al poniente: 10.70 m con privada, con una superficie de: 171.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

47-B1.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 12829/814/2005, QUINTIN CAMACHO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Toto y se conoce con el nombre de El

Capulín Oriente, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.50 m con Mariano Camacho; al sur: 4.20 m con Lucas González; al oriente: 38.70 m con Hermelinda González; al poniente: 40.30 m con carretera Toluca-Ixtapan. Superficie aproximada de: 439.24 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 10 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

129.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 12320/785/2005, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE METEPEC, EDO. DE MEX. REP. POR EL INGENIERO PORFIRIO HURTADO SALGADO EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las calles de 20 de Noviembre y Francisco I. Madero del Poblado de San Lucas Tunco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.40 m con calle 20 de Noviembre; al sur: 19.40 m con Sr. García Balbuena Florentino, al oriente: 23.55 m con calle Francisco I. Madero, al poniente: 23.55 m con el Sr. Becerril Juárez Gerardo. Superficie aproximada de: 456.87 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 16 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

135.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 731/212/2005, H. AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en al pie del cerro Cuate, Santiago Tilapa, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 32.30 m con Evodio Peña Castorena; al sur: 28.90 m con Marcelo Lendizábal Saldivar; al oriente: 42.15 m con Margarito Lendizábal; al poniente: 42.15 m con María de Jesús Domínguez Lendizábal. Superficie aproximada de 1,289.79 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 1 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

183.-19, 24 y 27 enero.

Exp. 730/211/2005, H. AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en al pie del cerro Cuate, Santiago Tilapa, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 27.90 y 12.00 m con

barranca; al sur: 37.00 m con Justina Camacho; al oriente: 88.00 y 41.60 m con Nicolasa González Flores y Lorenza González Martínez; al poniente: 122.50 m con Fausta Arenas Alvarez y Petra Ramírez Zacarias. Superficie aproximada de 3,924.91 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 1 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

183.-19, 24 y 27 enero.

Exp. 729/210/2005, H. AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en al pie del cerro Cuate, Santiago Tilapa, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 27.90 m con barranca; al sur: 25.72 m con barranca; al oriente: 94.00 m con Hermelindo Díaz; al poniente: 88.00 m con Agustín González. Superficie aproximada de 2,439.71 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 1 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

183.-19, 24 y 27 enero.

Exp. 728/209/2005, H. AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en al pie del cerro Cuate, Santiago Tilapa, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 25.55, 19.00 y 24.20 m con J. Isabel Flores; al sur: 66.40 m con barranca; al oriente: 115.95 m con Adolfo Peña Pulido; al poniente: 99.25 m con Eustolia Gutiérrez Castilla. Superficie aproximada de 7,032.3902 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 1 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

183.-19, 24 y 27 enero.

Exp. 727/208/2005, H. AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en al pie del cerro Cuate, Santiago Tilapa, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 35.07 m con Luis Gálvez Gómez; al sur: 35.90 m con Margarito Mendoza Guzmán; al oriente: 67.00 m con carretera la Marquesa Tenango; al poniente: 72.20 m con Manuel Vilchis Ortiz. Superficie aproximada de 2,561.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 1 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

183.-19, 24 y 27 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 724/205/2005, H. AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tilapa, pie de Cerro Cuate, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 146.45 m con Francisco García Avelino, Pedro Montes de Oca Villasana y Samuel Montes de Oca Villasana, al sur: 122.40 m con Felipe Ortiz y Altigracia Ayala viuda de Díaz, al oriente: 96.20 m con Emiliano Vilchis Hernández y Luis Gálvez Gómez, al poniente: 70.45 m con Crisóforo Ortiz Castro. Superficie aproximada: 13,358.88 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a uno de septiembre del 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

183.-19, 24 y 27 enero.

Exp. 726/207/2005, H. AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en al pie de Cerro Cuate, Santiago Tilapa, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 50.00 m con carril, al sur: 83.10 m con Luis Gálvez Gómez, al oriente: 86.30 m con camino, al poniente: 135.00 m con Pedro Montes de Oca Villasana. Superficie aproximada: 7,662.50 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a uno de septiembre del 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

183.-19, 24 y 27 enero.

Exp. 725/206/2005, H. AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Ladera, Comunidad de Ahuatenco, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 147.00 m con Juventino Cuevas, al sur: 136.00 m con camino vecinal, al oriente: 89.50 m con Pablo Hernández, al poniente: 75.30 m con Pascual Toledo. Superficie aproximada: 12,532.80 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a uno de septiembre del 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

183.-19, 24 y 27 enero.

Exp. 732/213/2005, H. AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en al pie de Cerro Cuate, Santiago Tilapa, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 23.00 m con Evodio Peña Castorena, al sur: 23.00 m con Barranca, al oriente: 81.10 m con Marcelo Lendizábal Saldivar y Ediviges Dominguez Lendizábal, al poniente: 78.50 m con Gabino Lucas Peña. Superficie aproximada: 1,835.40 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a uno de septiembre del 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

183.-19, 24 y 27 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 4875/319/05, AMADOR ALTAMIRANO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote veintisiete, manzana cuatro, calle Oriente 18, Colonia Carlos Hank González, la Magdalena Atlipac, del municipio de Los Reyes La Paz, y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con lote veintiséis, al sur: 15.00 m con lote veintiocho, al oriente: 8.00 m con lote tres, al poniente: 8.00 m con calle Oriente 18. Superficie de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de enero del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

70-B1.-19, 24 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NO. 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES, LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciada HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Titular de la Notaria Pública Número Cincuenta y Nueve del Estado de México, con domicilio oficial en Francisco I. Madero número 8, en la Ciudad de Los Reyes, Acaquilpan, municipio de La Paz, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 15,181, del volumen 326, de fecha 5 de enero del año 2005, los señores VIRGINIA PATRICIA URBINA LOPEZ, ITZAYANA SANCHEZ URBINA E ISRAEL SANCHEZ URBINA, iniciaron la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor AUGUSTO SANCHEZ RODRIGUEZ. Asimismo en dicho instrumento los señores ITZAYANA SANCHEZ URBINA E ISRAEL SANCHEZ URBINA, REPUDIARON LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERA CORRESPONDER.

Los Reyes, Méx., a 10 de enero del año 2006.

ATENTAMENTE

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.

126.-13 y 24 enero.

TRANSPORTISTAS UNIDOS DEL VALLE DE MEXICO CLAVE 10, S. A. DE C. V.

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183 y 187 de la ley general de sociedades mercantiles y en los artículos décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno de los estatutos sociales de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas de transportistas unidos del valle de México clave 10, s. a. de c. v. a la asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá verificativo a las 10:00 horas, del día 27 de enero de 2006, en el inmueble marcado con el número 8 de la calle san isidro en la colonia libertad (salón diamante Zamora) en el cual se desahogara el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE DEBATES Y DOS ESCRUTADORES
- 3.- INFORME DEL PRESIDENTE
- 4.- INFORME DEL SECRETARIO
- 5.- INFORME DE TESORERIA Y EVALUACION DEL PERIODO 2005.
- 6.- ASUNTOS GENERALES

Los accionistas deberán comparecer a la asamblea personalmente o bien, representados por apoderado constituido mediante poder otorgado en los términos del artículo 2554 del código civil federal o mediante carta poder.

Nicolás Romero a 09 de enero de 2006.

**SAUL TAPIA CASTRO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

51-A1.-12 y 24 enero.



Gobierno del Estado de México
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios



ISSEMYM

"AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

EDICTO

SE NOTIFICA RESOLUCION

Que esta Unidad de Contraloría Interna es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, por la naturaleza de los hechos mencionados; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis fracciones XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 124, 129, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 44, 52, 53, 59, 62, 63, 68, 78, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 22 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; Primero, Segundo y Cuarto fracción II del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de estas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres y Cuarto y Séptimo del diverso por el cual se reforma y adiciona el acuerdo que antecede, publicado en el Organó Informativo en cita, el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. **SE RESUELVE:** Que los servidores públicos que se enlistan son responsables en su caso de la irregularidad administrativa que les fue atribuida al infringir lo dispuesto por los artículos 79 y 80 fracciones II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; por lo que ha lugar a imponer las siguientes sanciones:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	IRREGULARIDAD	SANCION	FECHA DE RESOLUCION
CI/ISSEMYM/MB/010/2005	RAUL CASTAÑEDA RODRIGUEZ	OMISO MB BAJA	\$6,766.40	28/10/2005
CI/ISSEMYM/MB/032/2005	FRANCISCO FLORES MERCADO	OMISO MB ANUALIDAD	SIN RESPONSABILIDAD	10/01/2006
CI/ISSEMYM/MB/036/2005	MIGUEL ANGEL CRUZ MARTINEZ	OMISO MB ANUALIDAD	SIN RESPONSABILIDAD	05/12/2005
CI/ISSEMYM/MB/045/2005	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ DOMINGUEZ	OMISO MB ANUALIDAD	\$6,664.00	09/12/2005

Asimismo en términos de lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que tienen el derecho de inconformarse con la resolución que se le(s) notifica, en un plazo de quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la misma, ya sea ante la autoridad que emitió el acto o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal. Toluca, México, a 18 de enero del 2006.

ATENTAMENTE

**C.P. JOSE ANTONIO VALDES LOPEZ
CONTRALOR INTERNO DEL ISSEMYM
(RUBRICA).**

239.-24 enero.